

Resolución de Presidencia

Presidente: Don Jorge Bacaicoa Beruete

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Expediente nº: 133/2020

Fecha de iniciación: 28/04/2020

Procedimiento: Bonificación o Exención Tributaria

Visto el artículo 13 "Suspensión de plazos en el ámbito tributario" de la Ley Foral 7/2020, de 6 de abril (BON Nº 76 de 9 de abril de 2020), que establece que los plazos de pago de las deudas tributarias correspondientes a notificaciones realizadas a partir del 14 de marzo de 2020, así como aquéllas cuya exacción se realice por las entidades locales de Navarra mediante cobro periódico por recibo con vencimiento posterior a dicha fecha, se amplían hasta el 1 de junio de 2020, salvo que el otorgado por la norma general sea mayor, en cuyo caso este resultará de aplicación.

Considerando que procede modificar puntualmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Suministro de Agua, Alcantarillado y Saneamiento y Depuración y demás servicios y actividades prestados en relación con el Ciclo Integral del Agua y la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por los Servicios de Recogida de Residuos, en cuanto a la gestión de la recaudación de los recibos correspondientes a los servicios prestados en el primer trimestre de 2020 que vencen el 30 de abril de 2020 para ampliarlo al 1 de junio de 2020, atendiendo a lo dispuesto en la citada Ley Foral.

Teniendo en cuenta que el expediente para la modificación de las Ordenanzas es competencia de la Asamblea General de la Mancomunidad según el artículo 13.3.a) de los Estatutos de la Mancomunidad.

Ante la imposibilidad de que dicho órgano competente celebre sesiones, por las medidas tomadas para paliar el impacto económico y social del Covid-19 en estado de alarma, y al amparo del artículo 21.1 letra m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Presidente podría adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

Por todo ello,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la modificación del punto 2 del artículo 13 del capítulo XII "Recaudación" de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por los Servicios de Recogida de Residuos, para el caso puntual de cobro periódico de las deudas tributarias emitidas para el primer trimestre del año 2020, ampliando el plazo de cobro hasta el día 1 de junio de 2020.

Segundo.- Aprobar la modificación del punto 2 del artículo 13 del capítulo XII "Recaudación" de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Suministro de Agua, Alcantarillado y Saneamiento y Depuración y demás servicios y actividades prestados en relación con el Ciclo Integral del Agua, para el caso puntual de cobro periódico de las deudas tributarias emitidas para el primer trimestre del año 2020, ampliando el plazo de cobro hasta el día 1 de junio de 2020.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Asamblea General de la Mancomunidad de Mairaga en la próxima sesión que se celebre.



